

Corresponde al Expediente N° 4213/2022
Pilar,

05 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 4213/2022, por el cual se solicita la adquisición de equipamiento para las Escuelas Primarias N° 49 y N° 45, Escuelas Secundarias N° 39, N° 20, N° 23, N° 34, N° 26, N° 38, N° 24, N° 22, N° 5, N° 14, y N° 3 y Jardín de Infantes N° 922, todas ellas del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego, solicitado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Subsecretaría de Educación solicita la contratación de referencia.

Que a fs. 2 y 3 obra nota de la Subsecretaría de Educación solicitando la adquisición de: 30 escritorios, 12 juegos de mesa con 4 sillas de madera, 96 bibliotecas, 30 sillas de escritorio con tapizado de cuero, 12 juegos de mesa con 6 sillas de madera y 24 estanterías tubo, con el fin de proveer de equipamiento escolar a las instituciones del Partido del Pilar;

Que a fs. 4 y 5 obra proyecto de Pliego de bases y condiciones particulares emitido por la Subsecretaría de Educación;

Que a fs. 6 obra la solicitud de pedido N° 3-96-1626 de fecha 31 de mayo del 2022 por un total de \$ 7.782.000,00.- (pesos siete millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100).

Que a fs. 08 obra la solicitud de gasto N° 0-4949 de fecha 03 de junio del 2022 por igual monto que la solicitud de pedido.

Que de fs. 09 a 20 obra Pliego de Especificaciones Particulares, pedido de cotización y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fs. 24 obra copia del Decreto de Llamado N° 1217/22, de fecha 06 de Junio del 2022;

Que de fs. 25 a 29 obra el Registro de proveedores, Formulario 52, con las invitaciones firmadas.

Que a fs. 30 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 15 de Junio del 2022 a las 9.00 hs.-

Que a fs. 31 a 43 obran integraciones de garantías y cotizaciones presentadas por las firmas: PACHECO MURRO LUCIANO (oferta 1) y SESRODART S.A. (oferta 2), y toda la documental solicitada en el pliego;

Que a fs. 44 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta de la firma PACHECO MURRO LUCIANO CUIT N° 20-26394152-8, por la suma de \$7.773.120,00.- (pesos siete millones setecientos setenta y tres mil ciento veinte con 00/100) resulta el precio más conveniente según la comparativa y el informe del área técnica a fs. 45 donde se manifiesta que la oferta es ajustada a lo requerido en el pliego por mérito y conveniencia económica.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

- 1398 - 22



Corresponde al Expediente N° 4213/2022

Pilar,

05 JUL 2022

Por Ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 4213/2022, por el que tramita la Licitación Privada N° 69/2022

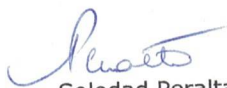
Artículo 2: Adjudicase la Licitación Privada N° 69/2022 al proveedor municipal PACHECO MURRO LUCIANO CUIT N° 20-26394152-8, por la suma de \$7.773.120,00.- (pesos siete millones setecientos setenta y tres mil ciento veinte con 00/100), por el cual se solicita la adquisición de equipamiento para las Escuelas Primarias N° 49 y N° 45, Escuelas Secundarias N° 39, N° 20, N° 23, N° 34, N° 26, N° 38, N° 24, N° 22, N° 5, N° 14, y N° 3 y Jardín de Infantes N° 922, todas ellas del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego, solicitado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar, dependiente de la Secretaría General del Municipio de Pilar.

Artículo 3: Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.01.000, Fte. Fin 1.3.2., Cat. Prog. 21, U.E. 96, Dep. Solic. 177, Cód. Gasto 437

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría General, Dirección de Compras para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: -1398-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL